

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAF
Nº 114-2025/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAHUAY**

Lima, 22 de julio 2025

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCA

Visto:

En sesión extraordinaria del Consejo Municipal, de fecha 22 de Julio 2025, en visto al **INFORME N°090-A-2025-CMJR-OPC/MDA** de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, el **MEMORÁNDUM N.º 194-A-2025-GM-FMHW/MDA** de Gerencia Municipal, referente a **APROBAR**, el **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)** de la Municipalidad distrital de Arahauy, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1275**, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, en el marco de las normas precedentes se emite la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05**, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 “**Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275**”, la misma que regula en el artículo 8º de la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, numeral 8.1, establece entre otros ; que la elaboración del CAF será únicamente a través del Aplicativo Web del MEF; los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que, los Gobiernos Locales deberán registrar su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web; el MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestos en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. Asimismo, en su numeral 8.2 nos indica, que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Locales.

Que, mediante **INFORME N°090-A-2025-CMJR-OPC/MDA**, de fecha 22 de Julio de 2025, Oficina de Presupuesto y Contabilidad señala que ha cumplido con la elaboración, remisión y seguimiento de los compromisos de ajuste fiscal periodo 2025-2028.



Que mediante **MEMORANDUM N.º 194-A-2025-GM-FMHW/MDA**, de fecha 22 de Julio de 2025, Gerencia Municipal, solicita proseguir con el trámite correspondiente.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo distrital de Arahauy con el voto por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)** de la Municipalidad Distrital de Arahauy, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal la Municipalidad Distrital de Arahauy, correspondiente al ejercicio fiscal 2025-2028, por razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 4º: PONER de conocimiento de la gerencia municipal y demás unidades orgánicas, el presente acuerdo de consejo para los fines de Ley.

Dado en el Concejo Municipal, a los 22 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Por tanto;

Regístrese, comuniqúese y cúmplase.

